



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 2901 de 2012 <sup>13 0 NOV 2012</sup>

**“Por la cual se modifica la Resolución 2007 del 23 de Agosto de 2012 que establece y adopta el sistema de Estímulos e Incentivos para el Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Bogotá”**

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales y en particular las conferidas por la Ley 909 de 2004, el artículo 33 Numeral 5 de la Ley 734 de 2002, artículos 17, 30 y 34 del Decreto 1567 de 1998, los artículos 76 77 y 78 del Decreto 1227 de 2005, el Decreto 006 del 2 de enero de 2012 y el Decreto 330 de 2008.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2007 del 23 de Agosto de 2012 se estableció y adoptó el sistema de Estímulos e Incentivos para el Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Bogotá”.

Que el **PARAGRAFO del Artículo 14** estableció como fecha límite para la selección, proclamación y entrega de los incentivos a los mejores empleados el último día hábil del mes de noviembre de cada año.

Que teniendo en cuenta los procesos, procedimientos administrativos y logísticos que debe adelantar la Secretaría de Educación del Distrito y que con el ánimo de otorgar en el marco de una ceremonia, la proclamación de la premiación y el reconocimiento escrito a los mejores funcionarios administrativos de la SED, se hace imposible el cumplimiento de esta fecha.

Que como consecuencia de las decisiones tomadas en reunión del Comité de Incentivos, el 27 de Noviembre de 2012 se acordó modificar la fecha límite de entrega de la premiación, consagrada en el párrafo del Artículo 14.

Que el **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 13** de la Resolución 2007 de 2012 estableció que las distinciones por antigüedad se otorgarán anualmente.

Que teniendo en cuenta que en la celebración del día del funcionario administrativo de la Secretaría de Educación, se hizo entrega de los reconocimientos simbólicos relacionados con la distinción por antigüedad a los funcionarios que cumplieron 20,25, 30 y 35 años con corte al 31 de Agosto de 2012, es necesario especificar que las siguientes distinciones se harán a partir del 01 de Noviembre de 2012

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos se

Continuación de la Resolución 2901

**“Por la cual se modifica la Resolución 2007 del 23 de Agosto de 2012 que establece y adopta el sistema de Estímulos e Incentivos para el Personal Administrativo de la Secretaría de Educación de Bogotá”**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el **PARAGRAFO del Artículo 14**, de la Resolución 2007 de 2012 **el cual establece** “El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos a los mejores empleados, será el último día hábil del mes de noviembre de cada año y se establecerá el Reglamento, las condiciones y los formatos que aplique para los equipos de trabajo” el cual quedará así: “El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos a los mejores empleados, será hasta el último día hábil del mes de Diciembre de cada año y se establecerá el Reglamento, las condiciones y los formatos que aplique para los equipos de trabajo al inicio del periodo escolar del año siguiente por el comité de incentivos, como función que consagra el Artículo 3° de la Resolución 2007 de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO** Adicionar al párrafo del Artículo 13, la fecha de corte para hacerse acreedor a la distinción por antigüedad, el cual quedará así: **Las distinciones por antigüedad se otorgarán anualmente para aquellos funcionarios que a partir del 01 de Septiembre de cada año cumplan 20, 25, 30 y 35 años y el funcionario que se haya hecho acreedor a dicho reconocimiento podrá acceder nuevamente a este estímulo transcurridos cinco años”.**

**ARTICULO TERCERO** Los demás artículos de la Resolución 2007 de 2012 no sufren modificación alguna .

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE 30 NOV 2012**

Dada en Bogotá, a los

  
**ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Secretario de Educación de Bogotá

V°B

Luz Amanda Granados Urrea.  
Subsecretaria de Gestión Institucional  
Revisó y Aprobó.

Gabriel Rodrigo Peña Martínez   
Director de Talento Humano  
Revisó y Aprobó.

Maria Mercedes Medina Orozco   
Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó y Aprobó.

Celmira Martín Lizarazo   
Jefe Oficina de Personal

Sonia Patricia López Campos   
Representante de los Trabajadores Comisión de Personal